



ESPAÑA

ES

NUMERO	241.741
FECHA DE PRESENTACION	1 Marzo 1.979

Y

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente demanda según el contenido de la memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	
31 NUMERO	32 FECHA
33 PAIS	
34 FECHA DE PUBLICIDAD	35 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47C 17/86
36 TITULO DE LA INVENCIÓN "SOMIER PERFECCIONADO PARA CAMA-NIDO"	
37 SOLICITANTE (S) JUVIOL, S.L.	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE VILLAFRANCA-MARCON (Pontevedra)	
38 INVENTOR (ES)	
39 TITULAR (ES)	
40 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1935 1930

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1038 1979

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
somier perfeccionado para cama-nido, el cual ha sido con-
cebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables
5 ventajas respecto a otros existentes de análogas finali-
dades.

El somier propiamente dicho es del tipo de
los que cuentan con dos parejas de patas plegables artí-
culadas a los largueros del propio somier, contando asi-
10 mismo con una varilla alojada en el interior del perfil
tubular de cada larguero, de tal modo que dicha varilla
relaciona entre sí la pata delantera y trasera de cada uno
de los referidos largueros. Por otra parte, el somier ob-
jeto de la invención cuenta asimismo con un mecanismo de
15 impulsión para realizar el plegado y desplegado de las
patas y cuyo mecanismo es accionado por una barra trans-
versal en funciones de cabecera, en tanto que las patas
son dotadas de los respectivos ruides de desplazamiento
del conjunto.

20 Pues bien, a partir de estas características
básicas, el somier a que se refiere la invención se
caracteriza principalmente por el hecho de que el meca-
nismo de impulsión esté constituido por dos brazos late-
rales ligeramente acodados que resultan de sendas prolon-
25 gaciones de la propia barra transversal de accionamiento
que realiza las funciones de cabecera, con la particula-
ridad de que la zona acodada de tales brazos se encuen-
tre articulada a la propia varilla interna de los largue-
ros, para realizarse la articulación mediante un vástago
30 susceptible de desplazarse a lo largo de una ranura late-



1

rel prevista en cada larguero.

5

Asimismo, se ha previsto que el extremo libre de los aludidos brazos, se articule a la parte lateral inferior de la respectiva pata delantera, estando dichas patas delanteras sometidas a la tracción de un muelle tensor articulado entre la propia pata y el larguero correspondiente, y cuyo muelle cosdyuva al deslizamiento de las varillas alojadas en los propios largueros.

10

Por su parte las patas traseras se relacionan con el extremo posterior de las varillas alojadas en los largueros, a través de una pletina articulada por un extremo a la respectiva varilla, en tanto que su otro extremo va articulado a la parte lateral e inferior de la propia pata posterior, realizándose un desplazamiento del primer extremo de la pletina al igual que el de la parte o patas delanteras.

15

20

Por consiguiente, una de las novedades que presenta el somier a que se refiere la invención radica en el hecho de que las patas de sustentación se relacionan o vinculan entre sí mediante varillas, barras o pletines, indistintamente, les cuales discurren longitudinalmente por el interior de los largueros laterales, teniendo ésto la ventaja de que se aprovecha mejor el espacio, evitando daños tanto a los usuarios como al propio mecanismo, a la vez que presenta un aspecto más estético y funcional.

25

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompañan junto a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representen lo siguiente:

1955 1979

1

Figure 1a.- Muestra una vista en perspectiva del somier realizado según la invención en posición de uso, pudiéndose apreciar las patas con sus correspondientes articulaciones, así como el muelle que ayuda al deslizamiento de las varillas alojadas en los propios largueros.

5

Figure 2a.- Muestra una vista similar a la anterior con las patas del somier plegadas, es decir, en posición de reposo o de no uso.

10

Figure 3a.- Muestra una vista en perspectiva y en detalle ampliado de la articulación correspondiente a las patas delanteras del somier propiamente dicho.

15

Figure 4a.- Muestra otra vista en perspectiva y en detalle ampliado de la correspondiente articulación y constitución de las patas traseras del somier.

20

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el somier propiamente dicho, el cual cuenta con dos parejas de patas 1 y 2, delanteras y traseras respectivamente, de tal forma que dichas patas están constituidas cada una de ellas por un tramo tubular articulado a los respectivos largueros 3 del propio somier, y cuya articulación esté facultada para que las patas 1 y 2 giren y puedan plegarse y desplegarse respecto al plano del somier.

25

En el interior de cada uno de los dos largueros 3 del somier, va alojada una varilla 4 que relaciona entre sí a las patas delanteras 1 y a las patas traseras 2 de cada lateral.

30

Por su parte, las patas delanteras 1 se encuentran articuladas, en una zona próxima a su parte infe-

1 rior, a una pareja de brazos 5 que como puede apreciarse
 en las figuras, son acodados, de tal forma que en la zona
 de su acodamiento tales brazos 5 se encuentran articula-
 dos a la propia varilla interna 4, realizándose tal arti-
 5 culación mediante un vástago 6 susceptible de desplazarse
 a lo largo de una ranura lateral 7 practicada en cada lar-
 guero 3. El extremo superior de tales brazos acodados 5
 se encuentra fijado a una barra transversal 8 que sirve de
 accionamiento del mecanismo de impulsión y que hace las
 10 funciones de cabecera del somier, en tanto que el extremo
 inferior de tales brazos 5 se encuentra articulado, como
 anteriormente se ha dicho, a la parte o zona inferior de
 las patas delanteras 1, realizándose tal articulación en
 el punto referenciado con el número 9.

15 Por otra parte, se ha previsto que las pa-
 tas delanteras 1 estén sometidas a la tracción de un mue-
 lle tensor 10 articulado entre la propia pata delantera 1,
 y el larguero correspondiente 3, cuyo muelle coadyuva el
 deslizamiento de las varillas 4 alojadas en los largueros
 20 3.

Por su parte, las patas traseras 2 presen-
 25 tan su extremo inferior articulado a una pletina 11, cuyo
 otro extremo se encuentra a su vez articulado a la res-
 pective varilla 4 alojada en el interior del larguero 3,
 realizándose tal fijación mediante un vástago 12 que es
 susceptible de desplazarse a través de una ranura 13 prac-
 ticada en el propio lateral del larguero 3, al igual que
 la articulación de los brazos 5 correspondientes a las pa-
 30 tas delanteras 1. Es decir, que dichas patas traseras 2
 se encuentren articuladas por una parte a los propios lar-

1075 1075

1 gueros 3, según el punto referenciado con el número 14,
y por otra parte articuladas según el punto referenciado
con el número 15 a la pletina 11 que relaciona a dichas
5 patas traseras 2 con las propias varillas 4 alojadas en
el interior de los largueros 3.

Las aludidas patas traseras 2 van dotadas
de las correspondientes ruedas 16 para el deslizamiento
del somier en posición de uso, en tanto que en posición
de plegado el somier puede deslizarse merced a las ruedas
10 17 previstas en dichas patas traseras 2 y a la rueda 18
prevista en las patas delanteras 1, de modo que dichas
patas delanteras 1 presentan en sus extremos unos tacos
de goma antideslizantes para que el somier no pueda mo-
verse cuando esté en posición de uso.

15 Finalmente, cabe decir que uno de los lar-
gueros laterales 3, cuenta con unas pletinas 19 que cons-
tituyen unos soportes de fijación para un zócalo, para
así ocultarlo a la vista formando la pared frontal del
mueble.

20 De este modo y actuando sobre la barra
transversal 8, pueden plegarse y desplegarse las patas
delanteras y traseras, ya que las mismas están relacio-
nadas entre sí mediante la varilla 4, pues al traccionar
de la mencionada barra transversal 8 hacia arriba las pa-
25 tas delanteras se plegarán merced a que la articulación
de las patas delanteras 1 deslizará por la ranura 7 prac-
ticada en el correspondiente larguero 3, traccionando
a su vez a las patas traseras 2, puesto que éstas se en-
cuentran relacionadas a la varilla interior 4 que a su
30 vez se encuentre articulada a las aludidas patas delan-

108 1000

1 teras l; de tal modo que realizando la operación en sentido inverso, se producirá el desplegado de las patas del somier para que éste quede en posición de uso.

5

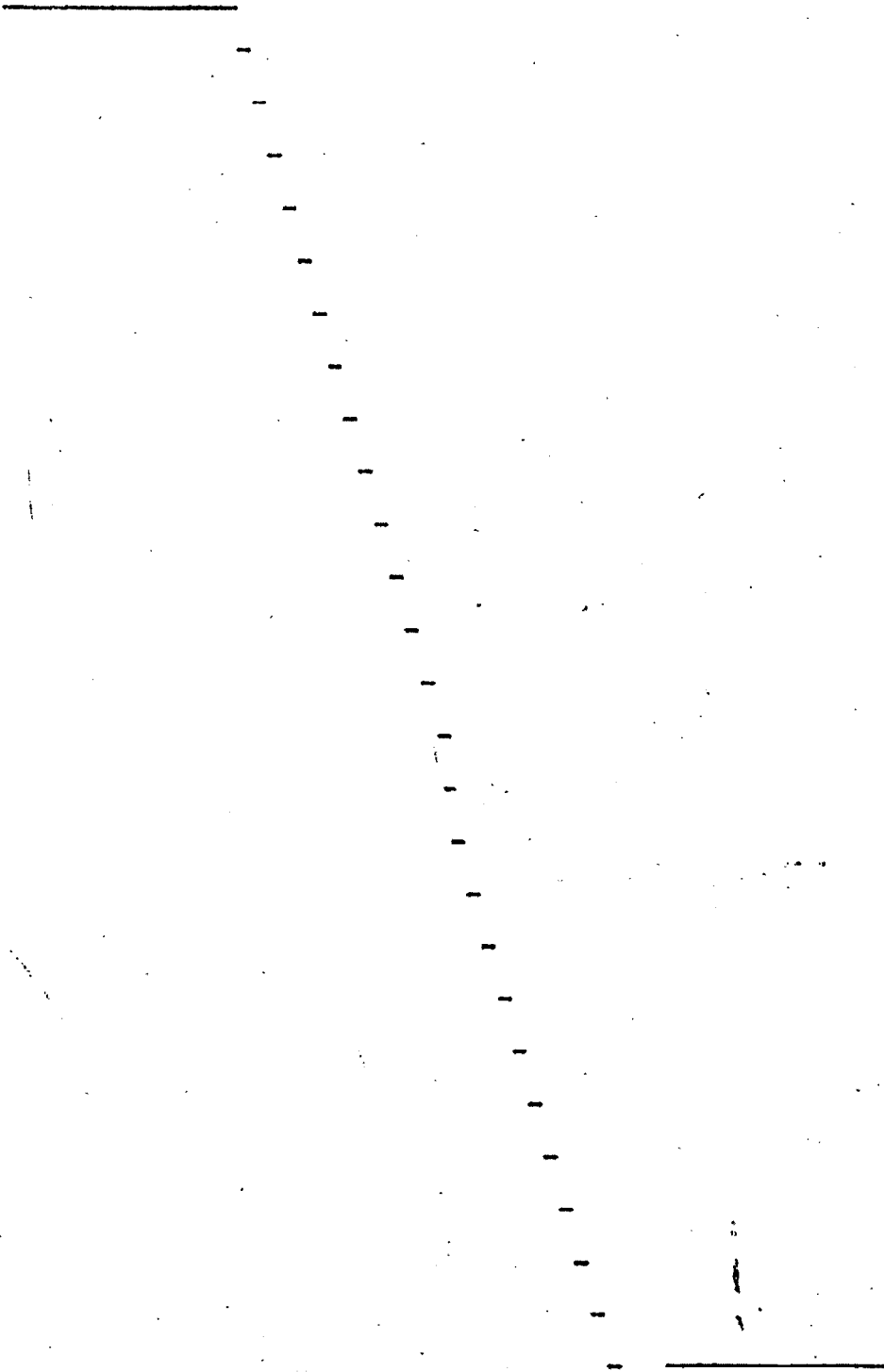
10

15

20

25

30



1948 1079

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

10-5 1950

1 1a.- SOMIER PERFECCIONADO PARA CAMA-NIDO, que
siendo del tipo de los que cuentan con dos parejas de patas
plegables articuladas a los largueros del propio somier,
así como de una varilla alojada en el interior del perfil
5 tubular de cada larguero, relacionando entre sí la pata
delantera y trasera de cada uno de los referidos largueros,
y contando además con un mecanismo de impulsión para reali-
zar el plegado y desplegado de tales tapas, siendo tal me-
canismo accionado por una barra transversal en funciones
10 de cabecera, y presentando las patas en cuestión las res-
pectivas ruedas para el desplazamiento del conjunto, esen-
cialmente se caracteriza porque el mecanismo de impulsión
previsto en las patas delanteras se constituye a partir de
sendos brazos laterales y ligeramente acodados en que se
15 prolongan los dos extremos de la barra transversal de accio-
namiento, de tal forma que la zona acodada de tales brazos
se encuentra articulada a la propia varilla interna de los
largueros, realizándose tal articulación mediante un vástago
susceptible de desplazarse a lo largo de una ranura
20 lateral prevista en cada larguero; habiéndose previsto que
el extremo libre de tales brazos se articule a la parte la-
teral inferior de la respectiva pata delantera, estando
éstas sometidas a la tracción de un muelle tensor articu-
lado entre la propia pata y el larguero correspondiente,
25 cuyo muelle coadyuda al deslizamiento de las varillas alojadas
en los largueros.

30 2a.- SOMIER PERFECCIONADO PARA CAMA-NIDO,
según reivindicación primera, caracterizado porque las pa-
tas traseras se relacionan con el extremo posterior de las
varillas, a través de una pletina articulada por un extremo

14-5 1979

1

a la respectiva varilla, en tanto que su otro extremo va articulado a la parte lateral e inferior de la propia pata posterior, realizándose un desplazamiento del primer extremo de la pletina, al igual que el de la parte o patas delanteras.

5

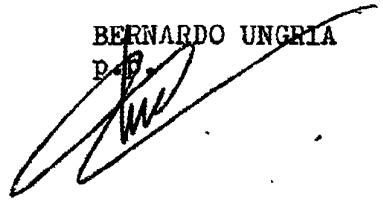
3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: SOMIER PERFECCIONADO PARA CAMA-NIDO.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas .

Madrid, 1 de Marzo de 1979

BERNARDO UNGRIA



15

20

25

30

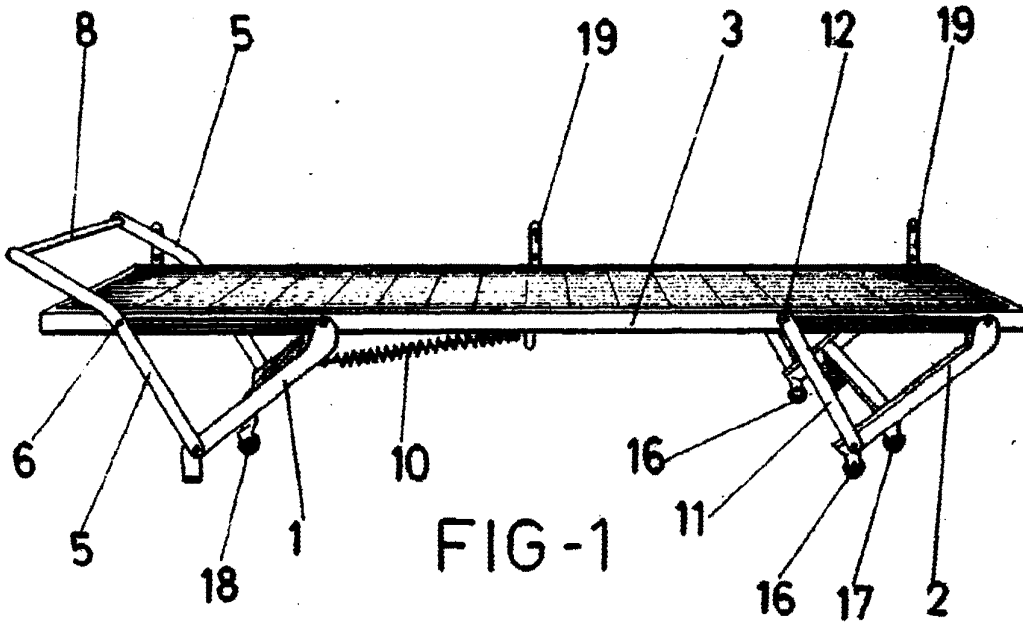


FIG-1

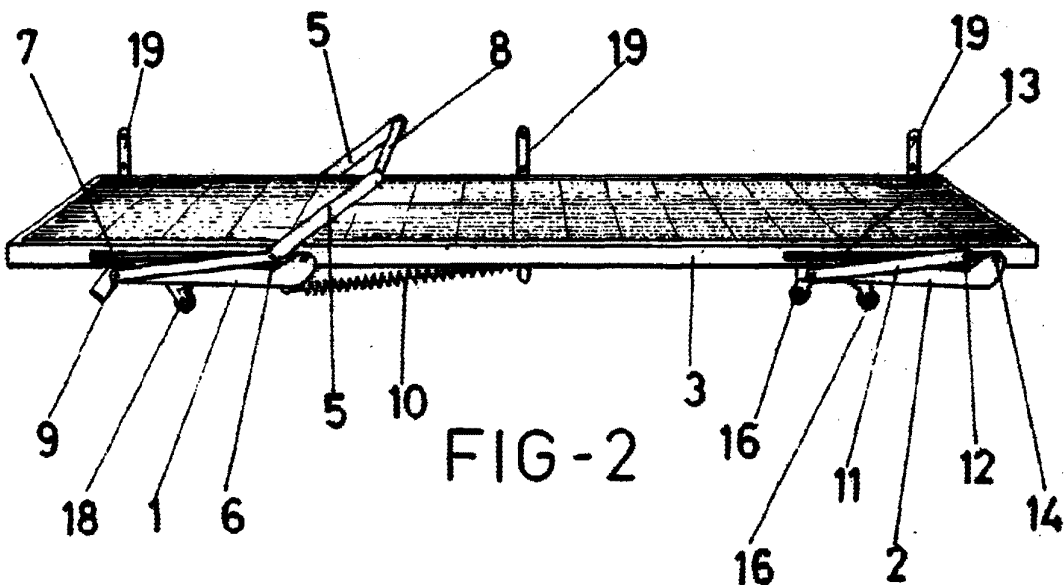


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 1 de Marzo de 1979
BERNARDO UNGRIA
P. S.

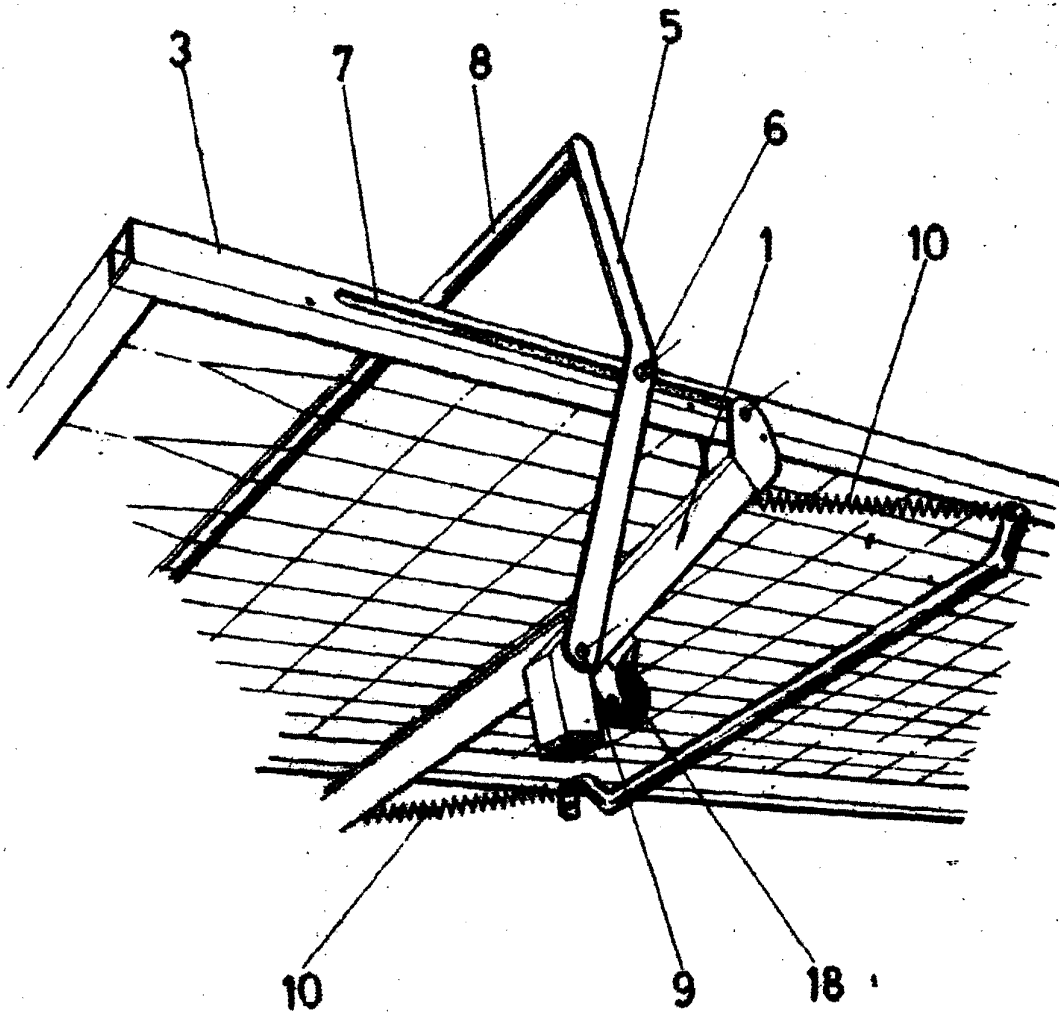


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Marzo de 1979
BERNARDO UNGRIA

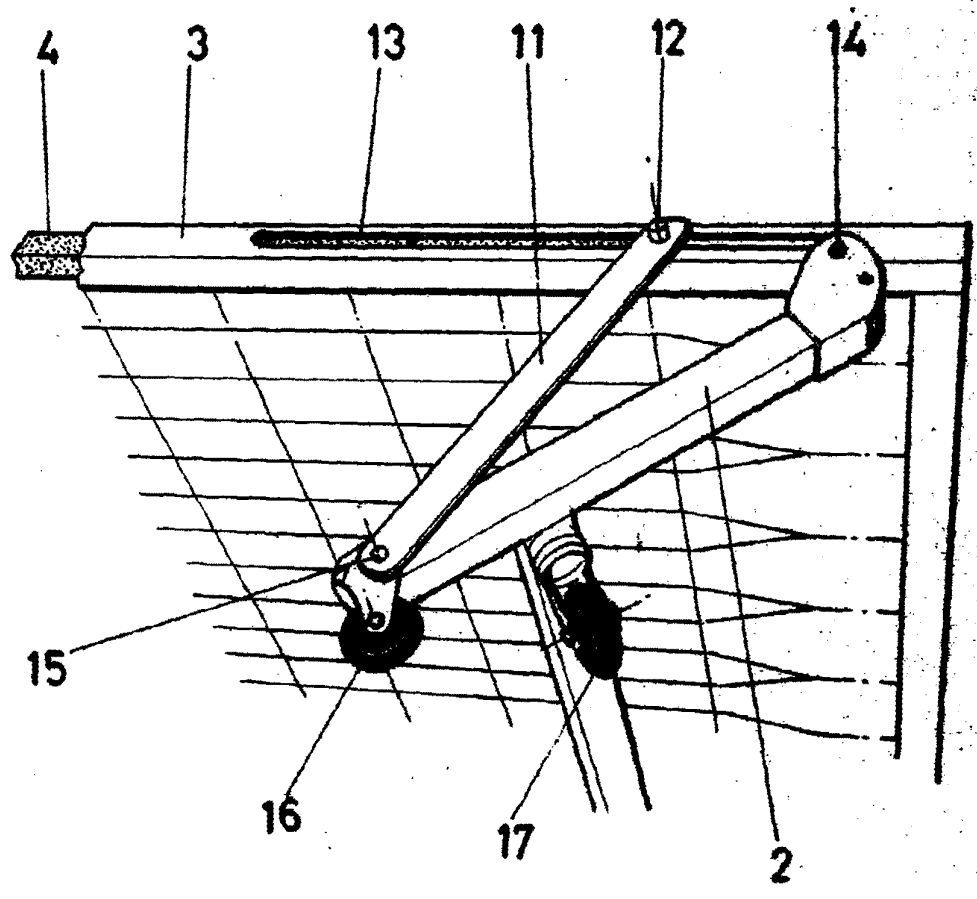


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 1 de Marzo de 1979
BERNARDO UNGRIA